



## Política de ejecución óptima

Vivid Money B.V. (Netherlands)

## ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
1.1 Definiciones	3
1.2 Finalidad	4
1.3 Obligaciones legales y de buenas prácticas	5
1.4 Alcance	5
1.4.1 Servicios de inversión	5
1.4.2 Instrumentos financieros	5
1.4.3 Tipos de Clientes	6
1.4.4 Factores que inciden en la consecución de una ejecución óptima: factores relacionados con Vivid NL y factores vinculados al Corredor que ejecuta las Órdenes de Vivid NL	6
2 ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES	8
2.1 Administración de esta política	8
2.2 Cumplimiento de esta política	8
2.3 Formación sobre esta política	8
3 POLÍTICA DE EJECUCIÓN ÓPTIMA	9
3.1 Procesamiento de órdenes	9
3.1.1 Recepción y transmisión de órdenes	9
3.1.2 Imposibilidad de dar instrucciones específicas	9
3.1.3 Acciones fraccionarias: Ejecución de órdenes	9
3.2 Horario de apertura de mercados	10
3.3 centros de ejecución de órdenes (bolsas, mercados)	10
3.4 Tarifas y comisiones	10
3.5 Supervisión de los principios de ejecución óptima	10
4 INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN	11
5 PUBLICACIONES EXTERNAS	11
6 MANTENIMIENTO DE REGISTROS	11
7 INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	11
8 REVISIÓN	12

# 1 INTRODUCCIÓN

Esta política proporciona a los clientes de Vivid Money B.V. (Vivid NL, en lo sucesivo) información acerca de cómo se ejecutan sus órdenes y de qué ha dispuesto a tal respecto Vivid NL (con la finalidad de que estas se ejecuten de la mejor manera posible). Vivid NL opera guiándose por una fuerte convicción e importante deber: actuar siempre de forma honesta, justa y profesional y de la manera que mejor salvaguarde los intereses de los clientes de Vivid NL. Vivid NL adopta y seguirá adoptando medidas suficientes para obtener los mejores resultados posibles para sus clientes cada vez que reciba y transmita órdenes de clientes. A tal fin, esto es, para alcanzar los mejores resultados posibles para sus clientes, Vivid NL tiene en cuenta múltiples factores que afectan a la ejecución de órdenes, como el precio, los costes, la velocidad, la probabilidad de que la ejecución y la liquidación se lleven a cabo, el tamaño de la orden, su naturaleza o cualesquiera otros aspectos también relevantes respecto de la ejecución de una orden. Estos factores son también tenidos en cuenta para elegir a cualesquiera corredores terceros cuyos servicios se precisen con la finalidad de ejecutar órdenes de clientes. En este contexto, "ejecución óptima" no es una expresión que implique que Vivid NL pueda siempre garantizar que cada cliente consiga el mejor precio posible cada vez que se ejecute una de sus órdenes. Ahora bien, Vivid NL garantiza que, en la máxima medida posible, su actuación busca siempre salvaguardar, de la mejor manera posible, los intereses de sus clientes.

## 1.1 DEFINICIONES

Se definen a continuación ciertos términos relevantes a efectos de esta política:

**Aplicación:** aplicación informática de inversión digital de Vivid NL que forma parte de la plataforma global de Vivid Money Group, que proporciona productos y servicios financieros adicionales.

**Consejo de Administración:** El consejo de administración (bestuur) de Vivid NL (el "**Consejo**").

**Corredor:** tercero prestador de servicios para Vivid NL que recibe, transmite o ejecuta órdenes.

**Día Hábil:** de lunes a viernes, pero con exclusión de los días que sean festivos en los Países Bajos o en la UE.

**Cliente:** la persona física que ha firmado un contrato de cliente con Vivid.

**Contrato de Cliente:** contrato celebrado entre una persona física y Vivid NL cuyo objeto es la provisión de servicios de inversión; este documento contiene todas las obligaciones y derechos que, con carácter general, deberán observar tanto Vivid NL como el Cliente.

**Consejeros:** cada uno de los miembros del Consejo de Administración, ya estén contratados, como empleados, a tiempo completo o a tiempo parcial.

**Empleados:** cada una de las personas físicas contratadas, a tiempo completo o a tiempo parcial, por cuenta ajena o como consultores y mediante con contrato indefinido, temporal o por obra y servicio; este concepto abarca a cualesquiera de los anteriores, con independencia de su

ubicación, función, grado, puesto o rango y a cuantos representantes o subcontratados terceros, trabajadores de agencias, voluntarios o interinos interactúen de forma remota con Vivid NL.

**Instrumento Financiero:** cualquier producto de inversión tal y como se definen en la sección C del anexo 1 de la directiva 2014/65/UE.

**Acciones Fraccionarias:** cualesquiera acciones o ETF no fijados mediante un número exacto y redondo de acciones o participaciones.

**Catálogo de Inversiones:** catálogo con una lista de Instrumentos Financieros aprobados por Vivid NL.

**Gestión de problemas o incidentes:** estructura de Vivid NL para la gestión de problemas o incidentes.

**Sistema de Gestión de Órdenes (OMS, por sus siglas en inglés):** el sistema de Vivid NL para el procesamiento de Órdenes de Clientes respecto de Instrumentos Financieros.

**Orden:** mandato de compra o de venta de un Instrumento Financiero.

**Dirección Sénior:** Consejo de Administración de Vivid NL en combinación con otros importantes cargos de rango sénior de la organización. La Dirección Sénior tiene la obligación de celebrar reuniones frecuentes, como mínimo una por mes, para debatir sobre ciertos asuntos de su competencia, según las políticas de Vivid NL y otros documentos de gobernanza, y aconsejar después al respecto al Consejo de Administración.

**Internalizador Sistemático:** empresa de inversión que, de manera sustancial, sistemática, frecuente y organizada, negocia por cuenta propia al ejecutar Órdenes de Clientes fuera de un mercado regulado, un SMN o un SOC sin valerse de un sistema multilateral.

**Tercero Proveedor de Servicios:** cualquier proveedor de servicios (financieros) con el que Vivid NL haya celebrado un contrato cuyo objeto sea prestar servicios específicos (por mandato) a Vivid NL o a sus Clientes.

**Vivid NL:** Vivid Money B.V.

**Vivid Money Group:** Vivid Money Holdco Limited y todas sus empresas filiales, ya directas, ya indirectas; este concepto abarca también a Vivid Money B.V.

**Usted:** el Cliente o Cliente potencial.

## 1.2 FINALIDAD

El objetivo principal de la Política de ejecución óptima de Vivid NL es garantizar que Vivid NL cumpla todos los requisitos legales o reglamentarios fijados en materia de "ejecución óptima" en su prestación del servicio de

1. recepción de Órdenes de Clientes y

2. transmisión de Órdenes de Clientes respecto de Instrumentos Financieros a Corredores terceros para su ejecución.

### 1.3 OBLIGACIONES LEGALES Y DE BUENAS PRÁCTICAS

La base legal de esta política se halla recogida en

- el artículo 27 de la Directiva 2014/65/UE, conocida como MiFID II,
- los artículos 64 a 66 del Reglamento Delegado de la MiFID II (2017/565/UE),
- las normas técnicas de regulación 27 y 28 aplicables a la MiFID II (ejecución óptima y publicación de información),
- las directrices y preguntas habituales de la ESMA sobre la MiFID II: ejecución óptima y
- el artículo 4: 90a (1) a (3) de la Wet op het financieel toezicht (ley holandesa sobre supervisión financiera; WFT en lo sucesivo).

En resumen, Vivid NL queda obligada a adoptar cuantas medidas sean necesarias para alcanzar los mejores resultados posibles para sus Clientes cuando realice actividades encaminadas a posibilitar que las Órdenes de sus Clientes sean ejecutadas.

### 1.4 ALCANCE

#### 1.4.1 SERVICIOS DE INVERSIÓN

Debe hacerse una clara distinción entre Vivid NL, y los servicios que esta presta, y las demás partes que participan en la ejecución de las Órdenes de los Clientes.

- Así, Vivid NL no ejecuta por sí misma las Órdenes de los Clientes, sino que actúa como receptor y transmisor (intermediario) de las Órdenes de los Clientes de Vivid NL al amparo de su licencia de inversión. Todas las Órdenes que Vivid NL recibe de sus Clientes son ejecutadas por Corredores u otros Terceros Proveedores de Servicios con acceso a centros o mercados de negociación de valores.
- Se informa con antelación a los Clientes respecto de los Corredores seleccionados. Vivid NL se asegura de que todos los Terceros Proveedores de Servicios contratados para ejecutar Órdenes de Clientes tengan una política de ejecución de órdenes que les permita obtener el mejor resultado posible.

#### 1.4.2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

##### **Instrumentos Financieros**

Solo los Instrumentos Financieros que cumplan los criterios establecidos en la sección C del anexo I de la MIFID II (ver apéndice) se verán afectados por los principios de ejecución óptima estipulados en esta política. En la actualidad, Vivid ofrece a sus Clientes las siguientes categorías de instrumentos Financieros:

- valores negociables (en EUR, USD o GBP) que coticen en bolsa (Euronext/Tradegate/LSE/NYSE) y

- ETF (en EUR, USD o GBP) que coticen en las principales bolsas (Euronext/Tradegate/LSE/NYSE).
- Fondos del mercado monetario (en EUR/USD), no cotizados pero negociados con el gestor del fondo emisor.

Se aplican más criterios de selección adicionales al Catálogo de Inversiones de Vivid NL. Usted encontrará información sobre cómo seleccionamos los Instrumentos Financieros de Vivid NL en nuestra Política de aceptación de valores negociables.

### Acciones Fraccionarias

Vivid NL ofrece, también, a sus Clientes la opción de enviar Órdenes para adquirir Acciones Fraccionarias. Tales Acciones Fraccionarias son también Instrumentos Financieros, como los arriba indicados; ahora bien, consisten en una fracción de una acción entera. La ejecución de Órdenes que tengan por objeto Acciones Fraccionarias se lleva a cabo de manera diferente a la de Órdenes estándar (en la sección 3.1.3 se proporciona una descripción detallada de este proceso).

Las órdenes en fondos del mercado monetario siempre pueden presentarse en cantidades, y con ello en fracciones de unidad. Así es como funcionan los fondos de inversión que no cotizan en bolsa. Estas fracciones no son Participaciones Fraccionarias, tal como se describen en este documento.

### 1.4.3 TIPOS DE CLIENTES

De forma predeterminada, todos los Clientes de Vivid NL son catalogados como Clientes minoristas, a menos que un Cliente solicite específicamente que se le clasifique como Cliente profesional.<sup>1</sup> Sea como fuere, Vivid NL aplicará los mismos principios de ejecución óptima a todas las Órdenes recibidas.

### 1.4.4 FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONSECUCCIÓN DE UNA EJECUCIÓN ÓPTIMA: FACTORES RELACIONADOS CON VIVID NL Y FACTORES VINCULADOS AL CORREDOR QUE EJECUTA LAS ÓRDENES DE VIVID NL

#### Factores vinculados con Vivid NL que influyen en la consecución de una ejecución óptima

Tanto para seleccionar a los Corredores como para diseñar su propio Sistema de Gestión de Órdenes (OMS, por sus siglas en inglés), Vivid se centra en los siguientes criterios:

- el precio,
- los costes que deberá asumir el Cliente como consecuencia de la transmisión y ejecución de una Orden,
- que el Corredor tenga acceso a los mercados y a los Instrumentos Financieros precisos,
- que se ofrezca la ejecución de Órdenes respecto de Acciones Fraccionarias,
- los servicios adicionales prestados por el Corredor (p. eje., conversión de divisas, liquidación, depósitos en efectivo, etc.),
- la velocidad de ejecución,
- la probabilidad de que la Orden se llegue a ejecutar,

<sup>1</sup> Este tipo de clientes no es aceptado inicialmente por Vivid NL porque la configuración predeterminada de la plataforma no los contempla, solo está prevista para Clientes minoristas.

- el tamaño y el tipo de Orden,
- el impacto de mercado potencial,
- los riesgos asociados con la ejecución,
- el mercado en el que se negocia el Instrumento Financiero,
- la reputación del Corredor,
- las condiciones pactadas y
- cualesquiera otros aspectos que se consideren relevantes con relación a la ejecución de la Orden.

Para seleccionar a los Corredores que ejecutarán las Órdenes, Vivid NL valora, principalmente, los siguientes factores: 1) el precio y los costes, 2) la velocidad de ejecución de las Órdenes y 3) que el Corredor ofrezca un paquete de productos y servicios lo más completo posible a los Clientes de Vivid NL. Los factores son negociados con el Corredor.

Vivid NL se compromete a poder demostrar que la elección de cualquier Corredor específico (individualmente considerado) le permite obtener de manera continua los mejores resultados para sus Clientes.

### **Factores vinculados con el Corredor de Vivid NL que influyen en la consecución de una ejecución óptima**

Vivid NL utilizará los servicios de Interactive Brokers (Irlanda) y Upvest (Alemania) como Corredores principales, y, consecuentemente, hará uso de las medidas por ambas empresas dispuestas para la consecución de una ejecución óptima para sus Clientes cada vez que una de tales empresas ejecute una Orden por cuenta de Vivid NL. Los Corredores han estandarizado las siguientes medidas para ejecutar Órdenes en nombre de Clientes:

Enrutamiento de órdenes inteligente (SOR, por sus siglas en inglés): consiste en un proceso automatizado (un algoritmo) de gestión de Órdenes cuya finalidad es aprovechar las mejores oportunidades ofrecidas en los diferentes centros de negociación contemplados. Estos algoritmos se utilizan para optimizar el proceso de ejecución de Órdenes del Corredor, y son capaces de encontrar, para una Orden concreta, parámetros de optimización adicionales, que van más allá de la mera determinación del centro de ejecución al que la Orden deba enviarse. Así, por ejemplo, tales algoritmos son capaces de dividir la Orden original en Órdenes secundarias o de determinar la mejor hora para enviar la Orden o las Órdenes secundarias.

Vivid podrá enviar instrucciones SOR directamente desde su OMS a un Corredor. Una vez recibidas tales instrucciones, el Corredor tendrá libertad para ejecutar las Órdenes de la manera que considere más adecuada, pero siempre sobre la base de los factores de ejecución pactados con Vivid NL. El Corredor supervisará la eficacia de lo dispuesto respecto de la ejecución y, de solicitársele, proporcionará uno o varios informes a Vivid NL que evidencien que la ejecución ha sido óptima.

**Conversión de divisas:** Las operaciones en moneda extranjera se ejecutarán, de forma predeterminada, a través de la plataforma del Corredor, el cual contará con un sólido pool de contrapartes; esto garantizará un precio competitivo y liquidez. Esta forma de operar garantiza que, en principio, las transacciones en moneda extranjera se ejecuten por el mejor precio que la plataforma seleccionada sea capaz de ofrecer, el cual incluirá cualesquiera comisiones.

## 2 ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES

El **Consejo de Administración de Vivid NL** es el responsable de garantizar, en última instancia, la adecuada aplicación de esta política. A tal fin, el Consejo ha atribuido a la Dirección Sénior<sup>2</sup> la responsabilidad de determinar qué acciones deben adoptarse para garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos vigentes en cada uno de los países donde Vivid NL opera y que los procedimientos de Vivid NL se apliquen siempre de una manera profesional, eficaz y respetuosa con la normativa en vigor.

### 2.1 ADMINISTRACIÓN DE ESTA POLÍTICA

La implementación y gestión de esta política es responsabilidad del director del Departamento de Cumplimiento Normativo y Riesgos. Este cargo responderá también de la supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta política.

### 2.2 CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

El **oficial de cumplimiento jefe del Grupo** (el "GCCO", por sus siglas en inglés) ha implementado un marco de supervisión del cumplimiento de esta política que implica, entre otras cosas, un examen anual del cumplimiento por parte de Vivid NL de esta política y del cumplimiento de las distintas obligaciones personales que de ella se derivan (este examen podrá ser más frecuente si así se considera necesario).

Vivid NL supervisará la eficacia de su sistema de transmisión de Órdenes y de lo dispuesto respecto de la ejecución de Órdenes a fin de poder detectar y, en su caso, corregir cualesquiera deficiencias. En concreto, Vivid NL deberá valorar, de forma frecuente, si el Corredor y las diferentes bolsas o centros relacionados, de conformidad con esta política, están proporcionando a los Clientes los resultados más óptimos posibles y, de no ser así, decidir qué cambios son necesarios. Vivid NL deberá notificar a sus Clientes cualesquiera cambios importantes que se introduzcan en su procedimiento de ejecución de Órdenes o en esta política.

Cualesquiera hallazgos relevantes deberán ser puestos en conocimiento tanto de la Dirección Sénior como del Consejo de Administración. El órgano auditor interno de Vivid NL deberá, además, llevar a cabo un examen independiente y periódico del cumplimiento de esta política por parte de Vivid NL.

### 2.3 FORMACIÓN SOBRE ESTA POLÍTICA

El director del Departamento de Cumplimiento Normativo y Riesgos será el responsable de formar a los consejeros, la Dirección Sénior y todos los Empleados relevantes a cerca de esta política y cuáles son sus obligaciones respectivas en virtud de esta.

---

<sup>2</sup>Esto obliga al Consejo de Administración de Vivid NL así como a ciertos cargos importantes de rango sénior de la empresa, entre otros, a los directores de los siguientes departamentos: Negociación de Instrumentos Financieros, Operaciones, Cumplimiento Normativo y Riesgos, Finanzas y Asuntos Legales. La Dirección Sénior deberá reunirse con frecuencia, como mínimo, una vez al mes, para discutir sobre ciertos temas atribuidos a tal órgano en las políticas de Vivid u otros documentos de gobernanza y prestar asesoramiento al respecto al Consejo de Administración.



## 3 POLÍTICA DE EJECUCIÓN ÓPTIMA

### 3.1 PROCESAMIENTO DE ÓRDENES

#### 3.1.1 RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

Todas las Órdenes de los Clientes se reciben a través de la Aplicación y en un formato obligatorio y que debe estar completo. El OMS de Vivid NL procesará entonces la Orden enviada por el Cliente. Vivid NL supervisa en tiempo real la evolución del proceso de tramitación de la Orden, lo cual puede ser visto y supervisado en todo momento, también, por el Cliente. Si Vivid NL recibe una Orden incompleta de un Cliente, Vivid NL se pondrá en contacto con el Cliente el mismo Día Hábil en que se haya producido dicha recepción para solicitar al Cliente la información adicional requerida para poder finalizar el procesamiento de la Orden. Cuando Vivid NL reciba diversas Órdenes similares, dichas órdenes se procesarán de manera secuencial y rápida, salvo que

- las características de la Orden o las condiciones existentes en el mercado no lo permitan o
- los intereses del Cliente exijan otra forma de actuar (p. eje., porque se puedan obtener condiciones más favorables a través de una Orden masiva).

Las Órdenes que compitan entre sí deberán tramitarse de manera justa y por estricto orden de recepción, y teniendo en cuenta dos principios básicos: hora de la Orden y precio.

- Las Órdenes de Clientes, recibidas en horario de apertura de mercado, procedentes de dos o más Clientes distintos respecto del mismo activo y por el mismo precio deberán ordenarse teniendo en cuenta la hora de recepción de las distintas Órdenes.

El OMS del Corredor ejecutante garantizará, basándose en los algoritmos subyacentes, el mejor resultado posible respecto de la Orden enviada por el Cliente.

#### 3.1.2 IMPOSIBILIDAD DE DAR INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

En principio, el Cliente no podrá proporcionar instrucciones específicas respecto de sus Órdenes, salvo las que Vivid NL permita incluir de forma predeterminada en el formulario de envío de la Aplicación; esto es debido a que Vivid NL utiliza un sistema de procesamiento directo (STS, por sus siglas en inglés) en la máxima medida posible y a que Vivid NL no es la empresa que finalmente ejecuta la Orden.

#### 3.1.3 ACCIONES FRACCIONARIAS: EJECUCIÓN DE ÓRDENES

La ejecución directa de una Orden en el mercado correspondiente no es posible en el caso de las Acciones Fraccionarias, dado que se trata de activos que no pueden comprarse ni venderse directamente en mercado regulado alguno. En consecuencia, deberán realizarse dos operaciones, como mínimo, y Vivid NL será parte en una de estas. Así, el Corredor ejecutante deberá adquirir el activo en cuestión en el mercado correspondiente y después deberá realizar una operación separada con Vivid NL al objeto de proporcionarle las Acciones Fraccionarias solicitadas. Aquí, el Corredor ejecutante asumirá el papel de Internalizador Sistemático de tales operaciones, aunque siempre con sumisión a la obligación de proporcionar los mejores resultados posibles a los Clientes finales de conformidad con estas condiciones específicas.

Las Órdenes que tengan por objeto Acciones Fraccionarias podrán ser internalizadas cuando se determine, de conformidad con esta política, que, teniendo en cuenta los posibles conflictos de

intereses, la internalización es la mejor manera de preservar los intereses de los Clientes de Vivid NL.

## **3.2 HORARIO DE APERTURA DE MERCADOS**

El horario de Vivid NL es de 8:30 am a 17:00 pm (CET). Vivid NL presta servicios en este horario todos los días hábiles y respecto de cualesquiera Instrumentos Financieros. Con independencia de esto, Vivid NL está supeditada al horario de apertura de sus Corredores ejecutantes y a los horarios de apertura de los distintos mercados.

## **3.3 CENTROS DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES (BOLSAS, MERCADOS)**

De conformidad con la configuración actual de los servicios de Vivid NL, cualesquiera Instrumentos Financieros contemplados en esta política tienen una limitación, la de las bolsas o centros de negociación a los que los Corredores ejecutantes puedan efectivamente acceder. Vivid NL colabora estrechamente con los Corredores ejecutantes para seleccionar las bolsas y centros de negociación que ofrezcan una probabilidad mayor de conseguir los mejores resultados posibles respecto de las Órdenes de los Clientes. Al hacer esto, Vivid NL tomará en cuenta todos los factores mencionados en el artículo 1.4.4.

## **3.4 TARIFAS Y COMISIONES**

Aparte de las tarifas del Corredor ejecutante, Vivid NL informará a los Clientes, con carácter previo al envío de una Orden, de cualesquiera tarifas que la propia Vivid NL cobre por la prestación de sus servicios (p. eje., en contraprestación por facilitar la ejecución de una Orden o la conversión de divisas). Vivid NL no podrá recibir ningún tipo de prestación, monetaria o no monetaria (p. eje., incentivos, regalos, descuentos, etc.) de ningún Tercero Prestador de Servicios que incumpla lo dispuesto en la Política sobre conflictos de intereses de Vivid NL o la normativa vigente.

## **3.5 SUPERVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN ÓPTIMA**

Vivid NL deberá asegurarse de que las Órdenes de los Clientes sean satisfactoriamente ejecutadas de manera constante. El OMS de Vivid NL incluirá los mecanismos de control necesarios para garantizar que cualesquiera deficiencias potenciales, con relación a la recepción y transmisión de Órdenes de Clientes, sean detectadas. Tales mecanismos formarán parte de un sistema de supervisión general más amplio que vele por la preservación de la óptima ejecución. Este sistema general incluirá la supervisión de las políticas relevantes y de los contratos de nivel de servicio celebrados con los Corredores ejecutantes con carácter ex ante y ex post. Existirá un procedimiento de gestión de incidencias o problemas, el cual deberá ser conforme con los principios contenidos en la Política de subcontratación y de incidentes de Vivid NL.

## 4 INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN

Se elaborarán, como mínimo, trimestralmente, informes sobre el rendimiento del sistema de procesamiento de órdenes, los cuales deberán contener indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que permitan valorar si se ha alcanzado el objetivo de ejecución óptima; estos informes serán entregados a la Dirección Sénior y al Consejo de Administración a fin de que tales órganos los sometan a debate y examen. Vivid NL evaluará la calidad de la ejecución proporcionada por cualquier Tercero Prestador de Servicios, como mínimo, una vez al año.

Los datos necesarios para compilar la información sobre gestión estarán disponibles en la base de datos de Vivid NL; consisten en los datos reales sobre Órdenes ejecutadas por cuenta de Clientes de Vivid NL. Tales datos comprenden, entre otros, precios, rango de productos, disponibilidad, coste de las transacciones, transacciones fallidas y velocidad de ejecución. Además de lo anterior, cada Corredor ejecutante proporcionará a Vivid NL un informe anual en el que se compararán los datos sobre transacciones de Vivid NL con los datos de referencia del mercado y en el que se establecerán puntos de referencia a efectos comparativos que sean representativos y permitan evaluar el rendimiento de forma continua y justa.

## 5 PUBLICACIONES EXTERNAS

Vivid NL, cuando sea pertinente en función de los servicios prestados (recepción y transmisión de Órdenes), publicará, respecto de las Órdenes de Clientes ejecutadas, informes públicos sobre los centros de ejecución utilizados (los 5 principales) para cada clase de activo. Estos informes estarán a disposición del público en general, a través del sitio web de Vivid NL, durante un período mínimo de dos años. Los informes deberán publicarse, como muy tarde, el día 30 de abril subsiguiente al año de negociación anterior. Los informes se publicarán en un formato electrónico legible por máquina a fin de que puedan ser comparados externamente. En las publicaciones externas relativas a los centros de ejecución utilizados empleamos datos que debemos obtener de los Corredores ejecutantes.

## 6 MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Todos los datos relevantes relativos al envío inicial, el procesamiento y la ejecución de las Órdenes de los Clientes serán conservados de conformidad con lo dispuesto en la Política de gobernanza de datos de Vivid NL. Vivid NL guardará un registro con información sobre cada Orden y cada transacción en el expediente del Cliente, y este registro incluirá la fecha y hora tanto de la Orden como de la transacción.

## 7 INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Todos los Empleados afectados deberán cumplir esta política en todo momento. El incumplimiento de esta política propiciará una investigación, que podrá llevarse a cabo conforme al procedimiento disciplinario de Vivid NL. En casos graves, el incumplimiento podrá ser catalogado como "conducta gravemente impropia" y dar lugar a la suspensión de la relación laboral o, incluso, a la rescisión del contrato de trabajo. El incumplimiento de los requisitos exigibles también podrá dar lugar a una multa para Vivid NL, sus consejeros o sus Empleados y/o a la imposición de penas de prisión a tales consejeros o Empleados.

## 8 REVISIÓN

Con carácter anual, la Dirección sénior valorará si los centros de ejecución incluidos en la Política de ejecución óptima han arrojado los mejores resultados posibles para los Clientes de Vivid NL o si es necesario introducir modificaciones en el procedimiento de ejecución de Órdenes. Esta valoración deberá abarcar una prueba en la que se comparen los resultados con los puntos de referencia a efectos comparativos de otros centros de ejecución disponibles, prueba en la que se utilizarán datos relevantes de carácter público.

La Dirección Sénior deberá reunirse cada vez que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de Vivid NL para obtener de forma continua los mejores resultados posibles en materia de ejecución de Órdenes utilizando los centros de ejecución incluidos en esta Política de ejecución óptima.

A estos efectos, cambio importante se define como "cualquier evento significativo que afecte de forma perjudicial a los parámetros de ejecución óptima utilizados, como costes, precio, velocidad, probabilidad de ejecución y liquidación, tamaño, naturaleza o cualesquiera otros que sean también relevantes respecto de la ejecución de una Orden". Tendrán la consideración de cambios importantes, entre otros, los siguientes:

- añadir o eliminar centros de ejecución o Corredores,
- cambios en los productos (Instrumentos Financieros) o en los servicios ofrecidos por Vivid NL,
- cambios en la importancia relativa de los factores de ejecución óptima y los criterios,
- impacto de mercado importante,
- cambio importante en el nivel de costes derivado de la utilización de un centro de ejecución,
- desarrollo de nuevos procedimientos de ejecución significativos o cambio en el modelo de mercado de un centro de ejecución,
- cambio importante en las medidas o procesos establecidos, por ejemplo, cambio importante en los recursos humanos o técnicos necesarios para que Vivid NL pueda proporcionar una ejecución óptima,
- quejas respecto de un asunto crucial detectado por un Cliente (en tal caso, esto no implicaría necesariamente tener que revisar la política en su integridad).

Vivid NL notificará a aquellos Clientes con los que tenga una relación en curso cualesquiera cambios importantes en su Política de ejecución óptima o en su procedimiento de ejecución de Órdenes, lo cual podrá suceder de vez en cuando. La versión más reciente de esta política será también puesta a disposición de Clientes y clientes potenciales a través de la aplicación para móviles de Vivid NL.